

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, 28 de julio de 2016

Asunto: solicitud de debate en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de la normativa para la selección de los directores de los centros educativos públicos.

Considerando que:

- La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su capítulo IV.
- En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002.
- No obstante su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria décimo primera de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrollen.
- Cada año se publica una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos mediante la cual se regula la convocatoria del concurso de selección de los directores de los centros públicos para el curso siguiente, de conformidad con lo establecido en el citado decreto.
- El proceso actual ocasiona que en un alto número de centros educativos públicos se nombren directores por el procedimiento de carácter extraordinario establecido en la norma, es decir, sin la participación de las comunidades educativas de los centros afectados.
- Con cierta frecuencia se nombran, por dicho procedimiento extraordinario, directores que no conocen los centros educativos a los que son destinados, no han presentado proyecto de dirección para los mismos y desconocen el proyecto educativo del centro que aceptan dirigir.
- Esta situación genera tensiones en los centros afectados por sentir sus comunidades educativas que sus proyectos educativos pueden resultar perjudicados.
- El proceso de selección desarrollado en estas últimas semanas ha vuelto a demostrar que la normativa vigente es inadecuada, generando conflictos innecesarios en diversos centros educativos.
- Debe modificarse la normativa para que pueda garantizarse la continuidad de los proyectos educativos de los centros y eliminarse los conflictos que se generan por nombramientos inadecuados.

Las organizaciones que firman la presente solicitud, representando al sector docente y de personal de los centros educativos y a las centrales sindicales (CCOO y UGT), alumnado (Sindicato de Estudiantes) y padres y madres (FAPA Francisco Giner de los Ríos); exponen que:

- Es competente la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para realizar un debate riguroso sobre el proceso de selección de directores más adecuado para la Comunidad de Madrid.
- Los representantes de la Administración madrileña, al formar parte de dicha Comisión, pueden y deben escuchar la posición de la comunidad educativa madrileña, así como participar en el debate, de forma que puedan extraer conclusiones y, con ello, poner en marcha los cambios normativos necesarios.

Y, sobre la base de lo anterior, SOLICITAN que:

- La presidencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid realice las actuaciones necesarias para que dicho debate pueda producirse en el seno de su Comisión Permanente, a la mayor brevedad posible.
- La Comisión Permanente apruebe un documento con las conclusiones del debate que se produzca para su envío al Consejero de Educación.

Firmando la presente solicitud en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.



Fdo.: CCOO



Fdo.: UGT



Fdo.: Sindicato de Estudiantes



Fdo.: FAPA Francisco Giner de los Ríos

